



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

00346



ORDENANZA MUNICIPAL No. 020 -2001- MDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero 2001, noviembre 29

El Alcalde de la Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Extraordinaria de fecha 29 de noviembre del 2001, aprobó la siguiente Ordenanza

CONSIDERANDO

Que las Municipalidades son Organos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de Derecho Público con autonomía económica, administrativa en los asuntos de su competencia.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 26979 de Procedimientos de Ejecución Coactiva, en su Primera Disposición Complementaria y Transitoria, la Municipalidad debe aprobar mediante Ordenanza el Arancel de Gastos y Costas Procesales de los procedimientos de Ejecución Coactiva, cuyo tope máximo será establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Que mediante Ordenanza N° 007-99 se aprobó el Arancel de Gastos y Costas Procesales de los Procedimientos de Ejecución Coactiva de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, la misma que es necesaria actualizar para una mayor eficiencia en la cobranza coactiva.

Que. No habiendo sido publicada aún, por el Ministerio de Economía y Finanzas la norma que establezca los topes máximos, la Municipalidad está facultada para hacerlo debiendo precisarse que si en algún caso los montos aprobados son superiores a los fijados por el ente señalado, éstos deberán ser modificados por la Municipalidad.

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Art. 2 y 36 inc. 3, Art. 47 inc. 2 de la Ley 23853, con el voto unánime del Pleno del Concejo Municipal se ha dado la siguiente:

ORDENANZA:

Artículo Primero: Aprobar el Arancel de Gastos y Costas Procesales del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, el cual es parte integrante del presente.

Artículo Segundo: Disponer que los porcentajes aprobados se apliquen y actualicen conforme varíe el valor de la Unidad Impositiva Tributaria.

Artículo Tercero: Deróguese la Ordenanza Municipal N° 007-99-MDJLBYR y todas aquellas normas que se opongan a la presente.

Artículo Cuarto: Ordénese la publicación y publicidad de la presente en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 23853 Orgánica de Municipalidades.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

HONORABLE

Atención

S. General

A. Legal

Rentas - Ejec. Coactiva (2)

Municipalidad Distrital
José Luis Bustamante y Rivero

Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE (e)

000127 269